



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Referencia de Resolución: Viaje de reconocimiento a Novaciones EX-2023-01011587-UNC-ME#CNM

---

VISTO:

La participación de un grupo de estudiantes del Colegio Nacional de Monserrat en la convocatoria CANSAT Argentina y la selección de los mismos como uno de los cinco equipos ganadores, y

CONSIDERANDO:

La importancia de valorar el esfuerzo y la dedicación académica del estudiantado de nuestro Colegio con el reconocimiento por haber sido seleccionado como uno de los equipos ganadores en la convocatoria CANSAT Argentina.

Que de acuerdo a las previsiones presupuestarias disponibles se dispuso visitar la ciudad de Bariloche, cuyo recorrido se realizará entre el 26 al 30 de noviembre del corriente.

Que la propuesta fue diseñada para que las y los estudiantes del mencionado grupo puedan experimentar y adquirir conocimientos y herramientas necesarias para la práctica y la educación tecnológica.

Que las y los estudiantes de nuestro Colegio participaron y ganaron la instancia final de la citada convocatoria.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Art. 1º.- Autorizar la realización del viaje a la ciudad de Bariloche del 26 al 30 de noviembre del corriente año como reconocimiento académico al grupo de estudiantes que ganaron la convocatoria CANSAT Argentina, que se detalla en el anexo adjunto a la presente, para visitar el Instituto Balseiro y el INVAP.

Art. 2º.- Disponer que la Secretaría de Relaciones Estudiantiles e Institucionales del Colegio coordine los procesos administrativos y logísticos para la realización del viaje y estadía en la ciudad de Bariloche, desde el 26 de noviembre hasta el 30 de noviembre, designando a docentes como responsables de acompañar al grupo de estudiantes según Anexo a la presente Resolución.

Art. 3º.- Disponer que la Secretaría de Asuntos Económicos realice las imputaciones presupuestarias para afrontar los gastos de alojamiento y estadía ocasionados por dicha actividad.

Art. 4°.- Protocolícese, publíquese y archívese.